

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita entrega de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, PRIMERO (1°) DE ABRIL DE 2024
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0323
RADICACION No. 2022 - 00257 - 00

En atención al escrito que precede, proveniente del apoderado del extremo demandante, mediante el cuál solicita la entrega de depósitos judiciales; una vez revisada la relación de títulos en general **no se encuentran depósitos judiciales a nombre del demandado que estén pendientes de pago.** Por lo anterior, **se le insta a la parte, que previo a realizar dicha solicitud verifique si existen descuentos a su favor que se encuentren a órdenes del despacho.** No obstante, a lo anterior, en caso de que la parte conozca de la existencia de consignaciones dirigidas a este proceso, se le requiere para que relacione el número de título y así sean verificados por el despacho y cancelados de ser procedente.

El Juez,
NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **030** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de abril de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77af987e54da38d4e834a9a208d446e215f2b6605708159e8d9953f4ca1b253c**

Documento generado en 05/04/2024 06:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>